



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26116
20 de julio de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

**NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 1993 DIRIGIDA A LA SECRETARIA
POR LA MISION PERMANENTE DE MEXICO ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría de la Organización y tiene el honor de enviarle anexa la información que presenta el Gobierno de México en cumplimiento de los párrafos 5 a 9 de la resolución 841 (1993) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Haití.

La Misión Permanente de México agradecerá cumplidamente a la Secretaría proporcionar la citada información al Comité del Consejo de Seguridad encargado de la aplicación de las sanciones contra Haití, así como darle la difusión acostumbrada.

ANEXO

Cumplimiento del Gobierno de México con los párrafos 4 a 9
de la resolución 841 (1993) del Consejo de Seguridad

El Gobierno de México acordó, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notificar a las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, de Hacienda y Crédito Público, así como al Banco Nacional de Comercio Exterior, al Banco de México y a Petróleos Mexicanos las disposiciones de la resolución 841 (1993), aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de junio de 1993, para que en el ámbito de sus atribuciones a nivel nacional apliquen las sanciones establecidas contra Haití.

El Gobierno de México acordó con el de Venezuela suspender la participación de Haití en el Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe, mejor conocido como "Acuerdo de San José", por el que México y Venezuela deciden suministrar en forma conjunta hasta 160.000 barriles diarios de petróleo a países de la región.

Asimismo, a pesar de que el comercio con Haití no tiene volúmenes significativos y no existen fondos haitianos en México, se han tomado las medidas correspondientes para aplicar las resoluciones de las Reuniones ad-hoc de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Haití de la Organización de Estados Americanos, en particular la no provisión de petróleo, armas y municiones, así como el congelamiento de los activos del Estado haitiano.

Por otra parte, se informa que México canaliza la cooperación de carácter alimentaria, de salud y educativa a Haití a través de los organismos humanitarios competentes.
